

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 27-2024-MDB/GM

Bellavista, 22 de enero del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: El Informe N° 048-2024-MDB/GAF-SGP, emitido el 17 de enero del 2024 por la Sub Gerencia de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas por el Reglamento y que está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, con la Resolución de Gerencia N° 031-2023-MDB/GM del 17 de marzo del 2023, se reconoció la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Bellavista, conformado por la parte empleadora y la parte trabajadora;

Que, mediante el documento de visto, la Sub Gerencia de Personal recomienda la modificación de la Resolución de Gerencia N° 031-2023-MDB/GM, en el extremo que la designación del Sub Gerente de Personal, como miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, sea realizada en función del cargo tal como lo establece el Memorando N° 112-2023-MBD-GM del 23 de febrero del 2023;

Que, en tal sentido, es necesario modificar la Resolución de Gerencia N° 031-2023-MDB/GM del 17 de marzo del 2023, en el extremo que se refiere a los representantes del empleador, a fin que la designación del Sub Gerente de Personal, como miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, sea realizada en función del cargo y no de la persona;

Que, conforme a lo dispuesto en artículo IV, inciso i, del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley General del Servicio Civil, el Gerente Municipal es considerado como Titular de la Entidad para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDB/AL se delega en el Gerente Municipal la facultad de designar a los representantes de la Municipalidad Distrital de Bellavista ante Comités, Comisiones, Mesas de Trabajo y similares;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad delegada por la Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDB/AL;





Municipalidad de
BellaVista
Promoviendo contigo

GERENCIA MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo primero de la Resolución de Gerencia N° 031-2023-MDB/GM del 17 de marzo del 2023, que reconoció la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Bellavista, en el extremo que se refiere a la designación de los representantes del empleador, el cual queda redactado de la siguiente manera:

En representación del empleador:

TITULARES:

- El Sub Gerente de Personal, quien ejercerá la función de Presidente.
- El Sub Gerente de Sanidad
- El Sub Gerente de Limpieza Pública

SUPLENTE:

- El Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad
- La Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil
- El Sub Gerente de Ornato

ARTÍCULO 2.- Quedan subsistentes todos los demás extremos de la Resolución de Gerencia N° 031-2023-MDB/GM.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Sub Gerencia de Personal notifique la presente resolución a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alberio Alejandro Rivera Cabrera
Gerente Municipal
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA